



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

**CON LA FINALIDAD DE REALIZAR CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, AUTORIZA CONTRATACIONES MEDIANTE TRATO DIRECTO QUE INDICA CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN E IDENTIFICA PROVEEDORES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°320**

**VALDIVIA, 07 DE ABRIL DE 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley 18.834, sobre estatuto administrativo; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que el artículo 26 de la LOC N°19.175 de Gobierno y Administración Regional, señala que el Sr. Intendente al menos una vez al año dará cuenta de su gestión como ejecutivo del Gobierno Regional, a la que deberá acompañar un balance de ejecución presupuestaria y estado de situación financiera.
2. Que en cumplimiento del artículo mencionado en el número anterior, el Sr. Intendente de la Región de Los Ríos, el día 10 de abril de 2015 en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, rendirá Cuenta Pública de la gestión realizada el año 2014, a la cual se encuentran convocadas autoridades regionales, parlamentarias, judiciales, de Gobierno, civiles, militares, eclesiásticas, representantes de organizaciones y juntas vecinales de la región, además de medios de comunicación, entre otros.
3. Que la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional establece además en su artículo 13, que la administración superior de cada región está radicada en el Gobierno Regional, teniendo por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, agregando en su artículo 14 que dicha administración deberá observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios en todos los aspectos señalados, debiendo inspirarse en el ejercicio de sus funciones, en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, **en la efectiva participación de la comunidad regional** y en la preservación y conservación del medio ambiente, por lo que el proveer de información a la ciudadanía respecto a las materias que le atañen, es condición para promover una participación activa y responsable en los temas de interés público, permitiéndoles además apreciar el alcance e impacto del quehacer de la administración, motivo por el cual se invitó a presenciar la cuenta pública, a la cantidad de personas señaladas más adelante.
4. Que de acuerdo a lo señalado en el título IV de la Ley 20.500, "De la Participación ciudadana en la Gestión Pública", cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible, agregando además que los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria, consulta que deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa, estando obligado el servicio a dar respuesta en caso que a





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

la cuenta se le formulen observaciones, planteamientos o consultas, y a recoger las opiniones, evaluarlas y ponderarlas.

5. Que aún en conocimiento de que el artículo 75 del título señalado en el N° anterior, establece que sus normas no son aplicables a los Gobiernos Regionales, ya que podrán establecer una normativa especial referida a la participación ciudadana, se ha estimado necesario aplicarla constituyéndose como la normativa especial a que alude la norma, a la espera de la elaboración de la política de Participación Ciudadana, priorizada para iniciar su elaboración durante el año 2015.

6. Que en concordancia con lo anteriormente señalado, mediante Oficio N°3531 de fecha 23 de febrero de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se dieron instrucciones para la elaboración de las cuentas públicas regionales, el cual entrega directrices para la elaboración de las mismas, señalando entre ellas el que la cuenta pública debería exponer ante la ciudadanía los planes, programas y proyectos ejecutados durante el año 2014, como también las acciones programadas en esta línea para el período 2015-2016, además de una modalidad participativa, mediante espacios de diálogos con la ciudadanía y la sociedad civil organizada, que planteen sus impresiones en torno a la presentación de la Autoridad Regional. De esta manera se posibilita la entrega de una retroalimentación ciudadana en cuanto al mecanismo de rendición de cuentas de la autoridad.

7. Que considerando los números anteriores, y para dar cumplimiento tanto a la realización de la cuenta, ponerla en conocimiento público y generar el espacio de diálogo ciudadano y de consulta de manera accesible para sus participantes, se ha requerido contratar mediante solicitud de compra o contrataciones N°116 de fecha 25 de marzo de 2015, **el servicio de traslado fluvial para 300 personas**, que participarán en actividad de diálogo participativo; mediante solicitud de compra o contrataciones N°117 de fecha 25 de marzo de 2015 y considerando que no toda la ciudadanía puede acceder al acto de manera física, se solicitó la contratación del servicio de **transmisión por internet streaming**, para habilitar un enlace vía web, y mediante solicitud de compra N°134, N°135 y N°136, de fecha 07 de abril de 2015, **contratar servicios de Transmisión Cuenta Pública Regional vía radial, en las comunas de Río Bueno, Valdivia y La Unión**, respectivamente, abarcando a una parte importante de la ciudadanía de la Región, que utiliza este medio como principal fuente de información y vinculación con la agenda pública; y finalmente en solicitud de compra o contrataciones N°127 de fecha 01 de abril de 2015, la **producción audiovisual**, para ser presentado en la ceremonia, en la que se resume las principales actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus funciones.

8. Que el servicio de taxi fluvial se requiere para el traslado de los asistentes, representantes de organizaciones sociales y comunidad, desde el terminal de buses al Hotel Villa del Río, en el cual se realizará la cuenta pública y su actividad de participación ciudadana, según, resolución 319 de esta misma fecha.

9. Que el Jefe de División de Administración y Finanzas, mediante su firma en las solicitudes de compra o contrataciones mencionadas, autoriza e instruye las contrataciones a la Unidad de Adquisiciones, indicando que se cuenta con saldo disponible para realizarlas.

10. Que el Decreto 854 de fecha 29 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público, comprende dentro de los **Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial**, los gastos por concepto de atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo; otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización del respectivo organismo; incluyendo así mismo los gastos que demanden la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales y extranjeras, con concurrencias de funcionarios y asesores, cuando así lo determine la autoridad superior, por lo que el gasto que representa la contratación señalada, se debe imputar al clasificador mencionado, atendido a que son actividades que se realizan en





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

cumplimiento de las funciones del Gobierno Regional, y que tiene por finalidad mejorar el funcionamiento del mismo en la aplicación del principio de participación ciudadana.

11. Que los artículos 8 y 14 del D.S N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señalan que las entidades licitantes están obligadas a consultar al catálogo electrónico antes de proceder a llamar a una licitación pública, licitación privada o trato o contratación directa.
12. Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones, consultado el catálogo electrónico de la página web, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los servicios señalados no fueron encontrados.
13. Que la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8 letra g) en relación con el artículo 10 N°7 letra b) del Reglamento de la referida Ley, permiten el trato o contratación directa de bienes y servicios, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la naturaleza de la negociación, debiendo realizar la contratación a través del portal mercado público.
14. Que en Valdivia, los proveedores del servicio de taxi fluvial, no se encuentran inscritos en Chileproveedores, por lo que no puede contratar por el portal el servicio.
15. Que el Decreto 250 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 53 letra c), permite la exclusión del sistema, es decir, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información (la plataforma mercado público), "las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias".
16. Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para contratar los servicios materia de esta resolución.



**RESUELVO:**

**AUTORIZÁSE** la contratación mediante trato directo de acuerdo a la causal establecida en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras públicas, de los servicios de transmisión de streaming, vía radial en las comunas de Río Bueno, Valdivia y La Unión, y la producción de video, mencionados en el N°7, de los teniendo presente, con los proveedores y por los montos siguientes, y **CONTRÁTESE**, remitiéndose las correspondientes órdenes de compra, en conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas de acuerdo a detalle establecidos en los servicios N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6 y **AUTORIZÁSE** vía trato directo, mediante la exclusión del sistema de información, del servicio N°1, con el proveedor y por el monto siguiente, remitiéndose la correspondiente orden de compra manual.

**- SERVICIO N°1: CONTRATAR SERVICIOS DE TAXIS FLUVIALES PARA TRASLADAR A LOS ASISTENTES QUE PARTICIPARÁN EN ACTIVIDAD DE DIÁLOGO.**

**OFERENTE:** TRANSPORTES TFS SPA

**R.U.T.:** 76.237.775-6

**VALOR TOTAL:** \$300.000.- IVA INCLUIDO (TRESCIENTOS MIL PESOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

**- SERVICIO N°2: CONTRATAR SERVICIO DE TRANSMISIÓN POR INTERNET STREAMING.**

**OFERENTE:** RLA SAV S.A

**R.U.T.:** 76.053.299-1

**VALOR TOTAL:** \$737.800.- IVA INCLUIDO (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

- **SERVICIO N°3:** CONTRATAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, SERVIRÁ DE RESPALDO PARA CUENTA PÚBLICA.

**OFERENTE:** NUBE COMUNICACIONES LIMITADA

R.U.T.:76.387.754-K

**VALOR TOTAL:** \$1.500.000.- IVA INCLUIDO (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

- **SERVICIO N°4:** CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSMISIÓN CUENTA PÚBLICA VÍA RADIAL, COMUNA RÍO BUENO.

**OFERENTE:** SOC RADIODIFUSORA ENTRE RIOS LTDA

R.U.T.:79.940.120-7

**VALOR TOTAL:** \$238.000.- IVA INCLUIDO (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

- **SERVICIO N°5:** CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSMISIÓN CUENTA PÚBLICA VÍA RADIAL, COMUNA VALDIVIA.

**OFERENTE:** SOC RADIO AUSTRAL LIMITADA

R.U.T.:78.593.330-3

**VALOR TOTAL:** \$238.000.- IVA INCLUIDO (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

- **SERVICIO N°6:** CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSMISIÓN CUENTA PÚBLICA VÍA RADIAL, COMUNA LA UNIÓN.

**OFERENTE:** SOC RADIODIFUSORA CONCORDIA LTDA

R.U.T.:85.221.200-4

**VALOR TOTAL:** \$238.000.- IVA INCLUIDO (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

2°.- **PÁGUESE** a los proveedores, las sumas precedentemente citadas, una vez se hayan prestado los servicios mencionados y se presenten los correspondientes documentos de pago, suma que deberá imputarse al ítem 22.12.003 del presupuesto 2015 del Gobierno Regional de Los Ríos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA.**



EGON MONTECINOS MONTECINOS  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

EEA/DMP/CMZ/CSA/ASS/VRL/vrl.  
DISTRIBUCIÓN

- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes